

CIUDAD DE BOSTON

EN EL AYUNTAMIENTO

UNA ORDENANZA QUE REGULA LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE BOSTON

El ayuntamiento de Boston ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1: El Capítulo XVI del Código de Ordenanzas de la ciudad de Boston se modifica por la presente agregando lo siguiente después de la Sección 16-63:

16-64 Operaciones seguras de construcción y demolición en la ciudad de Boston

16-64.0

Definiciones.

A los efectos de la subsección 16-64.0 a 16-64.8, se aplicarán las siguientes definiciones:

Comisionado. Comisionado del Departamento de Servicios de Inspección o una persona designada.

Departamento. El Departamento de Servicios de Inspección.

Demolición. La demolición es el desmantelamiento, arrasamiento y destrucción de cualquier edificio o estructura o de cualquier parte del mismo.

Inspector de edificios. La persona encargada de la administración y aplicación del Código de Construcción del Estado de Massachusetts de conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.) c. 143, §§ 3 y 3A.

OSHA. La Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional. La agencia se encarga de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores haciendo cumplir las normas de seguridad en el lugar de trabajo y brindando capacitación, divulgación, educación y asistencia a empleadores privados.

Certificación OSHA de 30 horas. Un programa de seguridad integral autorizado por la Administración Federal de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) que capacita a trabajadores y empleadores en el reconocimiento, evitación, reducción y prevención de riesgos de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Declaración jurada del plan de seguridad de la obra. Una declaración jurada en un formulario determinado por el departamento que certifica que el titular del permiso o su designado ha preparado e implementará un plan de seguridad de la obra específico del proyecto que define las protecciones planificadas contra los peligros potenciales para las personas en la obra del proyecto, el público y la propiedad de las operaciones de construcción y demolición y cumple con los requisitos aplicables definidos por el departamento. Como parte de la declaración jurada, el titular del permiso o su designado dará fe de que su proyecto cumplirá todas las normas de salud y seguridad aplicables de la OSHA.

Coordinador de seguridad de la obra. Un coordinador de seguridad de la obra es una persona con al menos una certificación de 30 horas de la OSHA designada por el propietario, agente, gerente de construcción o contratista general en todos los proyectos de construcción de más de 50,000 pies cuadrados y todos los proyectos de demolición de edificios de 4 pisos o más para realizar las tareas definidas en esta ordenanza.

Permiso. Un permiso para la construcción, alteración o demolición de una estructura emitido por el Departamento de Servicios de Inspección.

agreg
ar
2740

Titular del permiso. Un individuo o entidad que ha obtenido un permiso del Departamento de Servicios de Inspección para trabajos de construcción y es responsable del trabajo realizado de conformidad con ese permiso.

16-64.1 Propósito y alcance.

El propósito de esta ordenanza es garantizar que todas las operaciones de construcción y demolición de la ciudad de Boston se realicen de manera que protejan la salud, el bienestar y la seguridad del público en general y proteger la propiedad pública y privada de cualquier peligro potencial que pueda resultar de las operaciones de construcción o demolición de la ciudad. Ninguna disposición de esta ordenanza requiere que el Departamento de Servicios de Inspección, o cualquier otra entidad de la ciudad, interprete o haga cumplir cualquier regulación existente de salud y seguridad de la OSHA que rijan la seguridad de las personas empleadas en operaciones de construcción o demolición.

Esta ordenanza se aplica a todas las operaciones de demolición y construcción en la ciudad de Boston, excepto a aquellas permitidas en virtud de una exención para propietarios emitida por el Departamento de Servicios de Inspección, en lo que respecta a la seguridad del público y de la propiedad.

16-64.2 Responsabilidad por la seguridad.

Nada en este capítulo se interpretará como si eximiera a las personas que participan en operaciones de construcción o demolición de cumplir con las normas de seguridad existentes de la OSHA u otras disposiciones aplicables de la ley, ni pretende alterar o disminuir cualquier obligación impuesta por la ley a cualquier parte involucrada en una operación de construcción o demolición, incluidos, entre otros, el propietario, el gerente de construcción, el contratista general, los subcontratistas, los encargados de materiales, los profesionales de diseño registrados u otra parte que participe en un diseño e ingeniería sólidos, prácticas seguras de construcción o demolición, incluidas, entre otras, la remoción de escombros y que actúe de manera razonable y responsable para mantener un sitio de construcción o demolición seguro.

16-64.3 Código de Prevención de Incendios.

Además de los requisitos de este capítulo, las operaciones de construcción o demolición también se llevarán a cabo de conformidad con el Código de Prevención de Incendios de la ciudad de Boston.

16-64.4 Se requiere declaración jurada del plan de seguridad de la obra.

Excepto en los casos en los que se emita un permiso con una exención para propietarios, no se emitirá ningún permiso para la construcción, alteración o demolición de ninguna estructura sujeta a los requisitos de esta ordenanza hasta que se presente una Declaración jurada del plan de seguridad de la obra, en el formulario que determine el Departamento, al Comisionado o al Inspector de edificios o su designado.

16-64.5 Se requiere un plan de control de seguridad de la obra.

Cada titular de permiso deberá promulgar y mantener un programa de control de seguridad de la obra para implementar el plan de seguridad de la obra certificado en su declaración jurada. El programa de control de seguridad de la obra deberá incluir, como mínimo:

(a) Orientación y actualización sobre seguridad de la obra. Cada titular de un permiso deberá garantizar que cada trabajador de construcción o demolición empleado o contratado de otro modo en dicha obra por el titular del permiso o que realice trabajo subcontratado para o en nombre de dicho titular del permiso reciba una orientación sobre seguridad del sitio y una actualización del contenido del plan de seguridad de la obra.

(i) *Orientación sobre seguridad de la obra.* Cada trabajador empleado o contratado de otro modo en dicha obra por el titular del permiso o que realice trabajo subcontratado para o en nombre de dicho titular del permiso recibirá una orientación sobre seguridad de la obra, sobre el contenido del plan de seguridad de la obra antes de que dicho trabajador comience cualquier trabajo de construcción o demolición en dicha obra.

(ii) *Actualización sobre seguridad de la obra.* Cada trabajador empleado o contratado de otro modo en dicha obra por el titular del permiso o que realice trabajo subcontratado para

o en nombre de dicho titular del permiso deberá recibir una actualización sobre seguridad de la obra si dicho trabajador (i) ha realizado trabajos de construcción o demolición en dicha obra durante un año o más y (ii) ha transcurrido un año o más desde que dicho trabajador recibió una orientación sobre seguridad de la obra o una actualización con respecto a dicha obra.

(iii) *Orientación sobre seguridad de la obra y contenido de actualización.* Las orientaciones sobre seguridad de la obra y las actualizaciones exigidas por esta sección deberán incluir una revisión de los procedimientos de seguridad en dicha obra y cualquier actividad peligrosa que se realice en ella. Además, la información relativa a la capacitación sobre seguridad en la obra deberá estar disponible para cada trabajador en un idioma que comprenda.

(iv) *Registros.* El titular del permiso deberá mantener un registro de todas las orientaciones realizadas para la obra y conservarlo allí. Dicho registro incluirá respecto de cada orientación o actualización: 1. La fecha y hora de dicha orientación o actualización; 2. El nombre, cargo y afiliación a la empresa de cada trabajador que haya participado; y 3. El nombre, cargo y afiliación a la empresa de la persona calificada que realizó dicha orientación o actualización, junto con la firma de dicha persona.

(b) Reuniones de seguridad previas a los turnos. Cada titular del permiso deberá garantizar que cada trabajador de construcción o demolición empleado o contratado de otro modo en dicha obra por el titular del permiso o que realice trabajo subcontratado para o en nombre de dicho titular del permiso participe en una reunión de seguridad al comienzo del turno de dicho trabajador, pero antes de que dicho trabajador comience cualquier trabajo de construcción o demolición en el turno.

(i) *Reunión de seguridad previa al turno.* Las reuniones de seguridad previas al turno se llevarán a cabo al comienzo del turno de cada trabajador, pero antes de que dicho trabajador comience cualquier trabajo de construcción o demolición en dicho turno, por una persona designada por el titular del permiso, o cuando así lo autorice el titular del permiso, por una persona designada por el subcontratista. Esta persona deberá tener la capacidad de comunicarse con cada trabajador que participe en la reunión.

(ii) *Contenido de la reunión de seguridad previa al turno.* La reunión de seguridad previa al turno deberá incluir una revisión de las actividades y tareas que se realizarán durante el turno, incluidas las inquietudes o riesgos de seguridad específicos asociados con el cumplimiento del trabajo.

(iii) *Registros.* El titular del permiso deberá mantener, para cada trabajador, un registro de una reunión de seguridad previa al turno por semana. El registro incluirá para cada una de las reuniones:

1. La fecha y hora de cada una de las reuniones;

2. El nombre, cargo y afiliación a la empresa de cada trabajador que haya participado; y
3. El nombre, cargo y afiliación a la empresa de la persona competente que llevó a cabo la reunión, junto con su firma.

(c) Actualizaciones continuas de los planes y reuniones informativas. A medida que avance el trabajo, el titular del permiso modificará sus sesiones informativas para abordar las condiciones y expectativas actuales. Si el cambio en las condiciones hace que alguna de las declaraciones de la Declaración jurada del plan de seguridad de la obra sea inexacta, el titular del permiso deberá volver a presentar una versión actualizada de su Declaración jurada del plan de seguridad de la obra.

16-64.6 Se requiere un coordinador de seguridad de la obra.

(a) Se designará un coordinador de seguridad de la obra. El propietario, agente, gerente de construcción o contratista general designará un coordinador de seguridad de la obra en todos los proyectos de construcción de más de 50,000 pies cuadrados y en todos los proyectos de demolición de edificios de 4 pisos o más. El coordinador de seguridad de la obra designado debe tener al menos una certificación OSHA de 30 horas. Cuando más de un coordinador de seguridad de la obra vaya a prestar servicio en la obra, todas estas entidades acordarán designar a uno de estos coordinadores de seguridad de la obra como coordinador principal de seguridad de la obra, o cuando solo haya un coordinador de seguridad de la obra, dicho coordinador será designado automáticamente como coordinador principal de seguridad de la obra. El coordinador principal de seguridad de la obra llevará a cabo todas las obligaciones y responsabilidades asignadas al coordinador de seguridad de la obra por esta ordenanza.

(i) *Notificación al departamento sobre el coordinador principal de seguridad de la obra.* El Departamento de Servicios de Inspección será notificado sobre el coordinador principal de seguridad de la obra antes del comienzo del trabajo. En el caso de que un coordinador de seguridad de la obra suplente actúe en lugar del coordinador principal de seguridad de la obra durante un período superior a dos semanas consecutivas, se deberá notificar al departamento. Cualquier cambio permanente del coordinador principal de seguridad de la obra deberá notificarse inmediatamente al Departamento de Servicios de Inspección.

(ii) *Presencia en la obra.* Para la construcción o reforma de un edificio, el coordinador de seguridad de la obra deberá estar presente en la obra durante todo el tiempo que dure el trabajo activo y durante todas las fases del trabajo, empezando por la excavación y continuando hasta que el edificio esté cerrado y se hayan retirado todas las medidas de protección provisionales. Para la demolición de un edificio, el coordinador de seguridad de la obra deberá estar presente en la obra durante todo el tiempo que dure el trabajo activo y durante todas las fases del trabajo, comenzando con el retiro de cualquier cristal, asbesto o fachada y, para una demolición completa, continuando hasta que la obra se haya rellenado a nivel, o para una demolición parcial hasta que el edificio esté cerrado y se hayan retirado todas las medidas de protección temporales.

(iii) *Coordinador de seguridad de la obra suplente.* Cuando el coordinador principal de

seguridad de la obra no pueda estar en la obra, un coordinador de seguridad de la obra suplente actuará en lugar del coordinador principal de seguridad de la obra y llevará a cabo todas las obligaciones y responsabilidades asignadas al coordinador de seguridad de la obra por esta ordenanza y las normas promulgadas por el comisionado. Esto se asentará en el registro de seguridad de la obra, tal como se define en la parte (d) de la sección, y se notificará al Departamento de Servicios de Inspección.

(iv) *Limitación del coordinador principal de seguridad de la obra que preste servicios en otra obra.* Ningún coordinador de seguridad designado como coordinador principal de seguridad de una obra podrá actuar como coordinador de otra obra.

(b) Obligaciones del coordinador de seguridad de la obra. El coordinador de seguridad de la obra supervisará el cumplimiento del plan de seguridad de la obra y realizará todas las demás tareas de seguridad asignadas por el propietario o el contratista general para cumplir con los requisitos legales.

(i) *Reunión semanal de seguridad.* El coordinador de seguridad de la obra dirigirá una reunión de seguridad con el representante designado del contratista general, el director de obra y cada subcontratista para garantizar que todos los contratistas y subcontratistas cumplan con el plan de seguridad de la obra. Estas reuniones se realizarán al menos una vez a la semana mientras se estén realizando trabajos activos.

(ii) *Notificación de infracciones.* En caso de que el coordinador de seguridad de la obra descubra una infracción del plan de seguridad de la obra, notificará inmediatamente al personal de supervisión del contratista general o subcontratista responsable de cometer la infracción y les informará de los trabajos correctivos necesarios para eliminar cualquier condición insegura. Todas estas infracciones y trabajos correctivos se asentarán en el registro de seguridad de la obra, tal y como se define en la parte (d) de la sección. Cuando un trabajo inseguro o una condición insegura se relacione con un elemento cuya ejecución o verificación sea responsabilidad de un profesional de diseño registrado o de un organismo de inspección especial, el coordinador de seguridad de la obra también deberá notificar el trabajo o la condición insegura al profesional de diseño registrado o al organismo de inspección especial responsable. Todas estas condiciones inseguras, trabajos, avisos, órdenes y acciones correctivas deben asentarse en el registro de seguridad de la obra, como se define en la parte (d) de esta sección.

(iii) *Notificación de las condiciones al departamento.* El coordinador de seguridad de la obra notificará de inmediato al Departamento de Servicios de Inspección directamente, de la manera que determine el comisionado, si descubre condiciones o incidentes riesgosos o peligrosos que el comisionado determine que deben informarse en cualquier norma o reglamento promulgado de conformidad con esta ordenanza, incluyendo cualquier trabajo o uso de equipo no permitidos. El coordinador de seguridad de la obra informará de las infracciones de la normativa federal de seguridad en el lugar de trabajo a la OSHA o al departamento o agencia federal correspondiente de la manera que esos departamentos y agencias hayan considerado apropiado.

(iv) Controles aleatorios. El coordinador de seguridad de la obra realizará personalmente comprobaciones puntuales de la obra de forma regular a lo largo del día para verificar el cumplimiento del plan de seguridad de la obra.

(v) Inspecciones. El coordinador de seguridad de la obra realizará y documentará las siguientes inspecciones:

1. Controles diarios, semanales y otros controles especificados en las normas promulgadas por el comisionado.

(c) Registro de inspecciones. El coordinador de seguridad de la obra mantendrá un registro de todas las inspecciones requeridas realizadas de conformidad con esta ordenanza en el registro de seguridad de la obra.

(d) Registro de seguridad de la obra. El coordinador de seguridad de la obra mantendrá y conservará un registro de seguridad de la obra en la obra. El registro, o cuando haya más de un registro, los registros en total, contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. Fecha y lugar de las inspecciones realizadas de conformidad con esta ordenanza;
2. Fecha y nombres de las personas con las que se reunió para cumplir los requisitos de la reunión semanal de seguridad;
3. Cualquier condición insegura, y fechas y ubicaciones de dichas condiciones inseguras;
4. Empresas y representantes notificados de las condiciones inseguras;
5. Fechas de notificación de las condiciones inseguras;
6. Fechas de corrección de las condiciones inseguras y naturaleza de la corrección;
7. Cualquier infracción, orden de suspensión de trabajo o citación emitida por el Departamento de Servicios de Inspección, incluida la fecha de emisión y la fecha en que se levantó o desestimó; y
8. Cualquier otra información relevante que pueda solicitar el Departamento.

(e) Registro de las inspecciones en el registro de seguridad de la obra. Las inspecciones serán registradas al final del día por el coordinador de seguridad de la obra que haya realizado la inspección. El registro de seguridad de la obra o, cuando haya más de un registro, cada uno de los registros individuales, será cumplimentado y firmado por el coordinador de seguridad de la obra.

(f) Registro del cambio de coordinador de seguridad de la obra. Si en algún momento del día un coordinador de seguridad suplente actúa como coordinador de seguridad principal, se hará constar en el registro, y el coordinador de seguridad suplente se incorporará. Si un coordinador de seguridad de la obra es relevado de sus responsabilidades en la obra, o un coordinador de seguridad de la obra abandona la obra por cualquier motivo, esto se indicará en el registro de seguridad de la obra, y otro coordinador de seguridad de la obra asumirá las funciones de dicho coordinador de seguridad de la obra relevado o

ausente asentándose en el registro.

16-64.7 Cumplimiento.

El Departamento de Servicios de Inspección tendrá la facultad de emitir infracciones, suspender trabajos, revocar permisos e imponer multas a los titulares de permisos, desarrolladores, contratistas generales/gerentes de construcción y subcontratistas que no cumplan con esta ordenanza.

El inspector de obras asignado puede imponer infracciones, órdenes de suspensión de trabajo y revocación de permisos.

El comisionado del Departamento de Servicios de Inspección podrá imponer multas por recomendación del inspector de obras de la siguiente manera:

(a) Multas hasta un máximo de trescientos dólares (\$300.00) por cada infracción. Se produce una infracción cuando un contratista general/gerente de construcción o subcontratista no ha cumplido con esta ordenanza. Cada día de incumplimiento se considerará una infracción independiente. Las disposiciones de esta sección podrán hacerse cumplir de acuerdo con el proceso de disposición no penal de M.G.L. c. 40, s. 21D, y, si corresponde, buscando restringir una infracción por mandato judicial u otro procedimiento judicial.

(b)

Creación de un registro de incumplimiento de la política de la ciudad que podrá tenerse en cuenta a la hora de adjudicar futuros contratos de construcción en proyectos financiados por la ciudad y futuros permisos.

16-64.8 Regulaciones.

El Comisionado de Servicios de Inspección podrá promulgar reglas y reglamentaciones para llevar a cabo las disposiciones de esta sección.

SECCIÓN 2.

Las disposiciones de la presente ordenanza entrarán en vigencia 180 días después de su aprobación.

SECCIÓN 3.

Si un tribunal de jurisdicción competente considera inválida alguna disposición de esta ordenanza, dicha disposición se considerará por separado y aparte de las disposiciones restantes, que permanecerán en pleno vigor y efecto.

POR

**POR LA PRESENTE CERTIFICO
QUE EL TEXTO ANTERIOR, SI SE
APRUEBA EN LA FORMA ARRIBA
INDICADA, SERÁ DE
CONFORMIDAD CON LA LEY.**

ADAM CEDERBAUM, ASESOR DE TJB CORPORATION